



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000012



**CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES  
 DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL  
 VALOR NOMINAL DE LAS  
 PARTICIPACIONES; AUMENTO DE  
 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
 LA COMPAÑIA INVERSIONES GUERHUR  
 CIA.LTDA. ....  
 CUANTIA: US\$320,00 .....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de septiembre del dos mil uno, ante mí Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, representada por la señora **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES;**



VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**— Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública la señora **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO**, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha nueve de julio del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, con un capital social de **CIEN MIL 00/100 SUCRES**; b) Mediante escritura pública celebrada el doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, aumentó su capital a **SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES**; c) Mediante escritura pública celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía **INVERSIONES GUERHUR**





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000000013

CIA.LTDA., aumentó su capital a **DOS MILLONES 00/100 SUCRES; d)**  
En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
**INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos  
mil uno, se resolvió la conversión de las participaciones de sucres a  
dólares; aumentar el valor nominal de las participaciones y aumentar el  
capital de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES a CUATROCIENTOS**  
**DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la emisión de  
**TRESCIENTAS VEINTE** nuevas participaciones iguales, acumulativas e  
indivisibles de un dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión  
de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a  
dólares; aumento del valor nominal de las participaciones; aumento de  
capital y reforma de estatutos, se reforma el artículo QUINTO de los  
Estatutos Sociales y autorizar al **GERENTE** de la Compañía, para que  
otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos  
establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente  
escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**  
**DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,  
la compareciente señora **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO**,  
por los derechos que representa de la compañía **INVERSIONES GUERHUR**  
**CIA.LTDA.**, en su calidad de **GERENTE**, declara: **UNO)** Que la conversión de  
las participaciones de sucres sea a dólares; aumentar el valor nominal de  
las participaciones; **DOS)** Que el Capital Social ha sido aumentado a la  
cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América  
mediante la emisión de **TRESCIENTAS VEINTE** nuevas participaciones  
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el  
nuevo capital social de la misma es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los  
Estados Unidos de América (**US\$400 DOLARES** de los Estados Unidos de  
América) dividido de **CUATROCIENTAS** participaciones iguales.



acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; **TRES**) Que las **TRESCIENTAS VEINTE** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un de dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, de fecha nueve de julio del dos mil uno; **CUATRO**) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo **QUINTO** de lo estatutos sociales de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha nueve de Julio del dos mil uno. **CINCO**) Se deja constancia que la socios de la compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, es de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS**) Yo, **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, en mi calidad de **GERENTE**, y por tanto representante legal de la compañía denominada **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mí representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el nueve de julio del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente escritura Firmado: **SANTO CHOEZ**

**MARCELLO - ABOGADO - REGISTRO NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS**

Queda agregado a la presente escritura pública. El consentimiento de la señora **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO** como Gerente de la Compañía **INVERSIONES GUERHUR**



0000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, al nueve de julio del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la Avenida 9 de Octubre y Malecón, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, con la concurrencia de las siguientes socios: **ADRIANA GUERRERO HURTADO**, propietaria de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos; y, **ADRIANA HURTADO DE GUERRERO**, propietaria de UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil votos.

Preside la sesión la señora **VIVIAN GUERRERO DE PLAZA** y actúo como secretaria, por decisión de la Junta la señora **ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO**.

La accionista concurrente representa la totalidad del capital social de la compañía que es de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES**, resuelven por unanimidad constituir en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

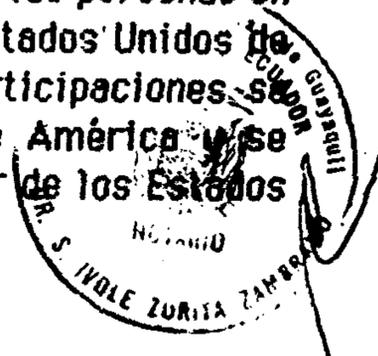
- UNO.-** Conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones;
- DOS.-** Aumento del Capital y Reforma de Estatutos.-

La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- UNO.-** Conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones;

Toma la palabra la Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el valor de las participaciones se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y se aumente el valor nominal de las participaciones a UN dólar de los Estados



Unidos de América cada una. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el valor nominal de las participaciones a UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y que se canjee los certificados de aportación de las participaciones con su nuevo valor. Por lo cual las participaciones que poseen las socias en el capital suscrito de la compañía es: **ADRIANA GUERRERO HURTADO**, por sus propios derechos, propietaria de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **ADRIANA HURTADO DE GUERRERO**, por sus propios derechos, propietaria de CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

**DOS.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve. uno. uno. tres. cero. cero. ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Xavier Muñoz Chavez, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve publicada en el Registro Oficial el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital de OCHENTA Dólares de los Estados Unidos de América que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán **TRESCIENTAS VEINTE** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada uno, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por: **ADRIANA GUERRERO HURTADO** suscribe CIENTO SESENTA nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y las paga su totalidad en numerario; y, **ADRIANA HURTADO DE GUERRERO** suscribe CIENTO SESENTA nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y las paga su totalidad en numerario. Facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de esta conversión de las participaciones que conforma el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las participaciones aumento de capital se reforma el artículo **QUINTO** del estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cuatrocientos y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía.



000000005

Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.

Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan;
- b.- Copia certificada del acta por la secretaria de esta junta.

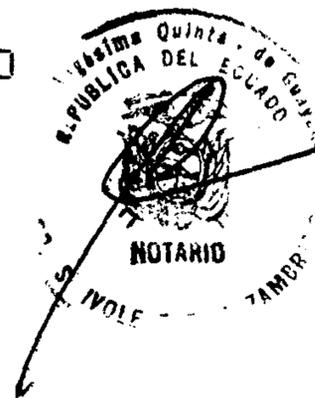
No habiendo otro asunto de que tratar la Presidente de la Junta concede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia la socia, la Presidente y la suscrita secretaria que certifica.

f) ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO; f) VIVIAN GUERRERO DE PLAZA, f) ADRIANA GUERRERO HURTADO; f) ADRIANA HURTADO DE GUERRERO

Es una fiel copia de su original  
Lo certifico

*Elsie F. de Guerrero*

ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO  
Secretaria de la Junta



DECRETO.-REPT. No. 15376

REGISTRO MERCANTIL - NU-

12168

REF: 14697/M/85 ✓

Guayaquil, Junio 6 de 2000 / REEP. 7817/M/98 ✓

41.6764116  
4/1/2000/2.000764116

SEñALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO ✓

Financiamiento Los Olivos Solar No. 1 MZ 1

En consideraciones :

Se le informa que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
compañía INVERSIONES GUERHUR C. LTDA., con número de Expediente  
No. 12168 en sesión celebrada el día de hoy/tuvo el acierto de elegirla a usted  
GERENTE/ de la misma por un período de CINCO años, en reemplazo de la  
Sra. Adriana Hurtado de Guerrero/ quien renunció a su cargo y cuyo  
nombramiento fue inscrito con fecha Enero 28 de 1998 ✓

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá, la representación legal, judicial y  
extrajudicial de la compañía y además de las atribuciones prescritas en el artículo  
Ocho y Ocho del Ocho de los estatutos Sociales ✓

INVERSIONES GUERHUR C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública,  
firmada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab.  
Francisco Díaz Casquete, el 20 de Febrero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil  
de Guayaquil, el día 22 de Abril de 1985. ✓

Atentamente,

*Vivian Guerrero de Plaza*  
VIVIAN GUERRERO DE PLAZA  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.

Yo, Acepto el cargo de Gerente de la compañía INVERSIONES  
GUERHUR C. LTDA., para el cual he sido elegida.

Guayaquil, Junio 6 de 2000 ✓

*Elsie Alicia Ferber Aguilar de Guerrero*

ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO

No. 0904075496 ✓

Nacionalidad : Ecuatoriana



*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía INVERSIONES GUERHUR C. LTDA. a favor de ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO, folio(s) 41 del Registro Mercantil número 12.168, Repertorio número 153. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 1 del Registro Mercantil de 1998 al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil.-

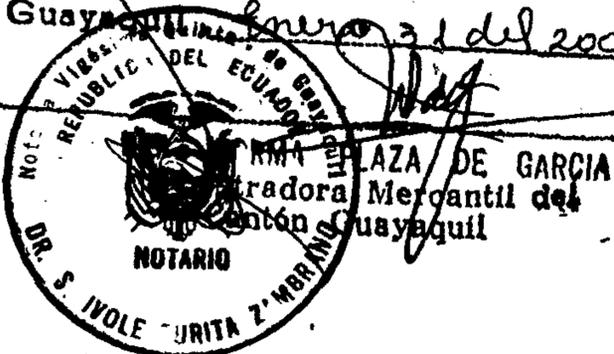
Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

f. MBB  
Trámite N° 37124

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de Gerente de la compañía Inversiones Guerhur C. Ltda. a favor de Elsie Alicia Ferber Aguilar de Guerrero

Es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.

Guayaquil, cuatro de Julio del 2001.



RESOLUCION.  
REGISTRO ME  
REPUBLICA DEL ECU  
DEPENDENCIA DE

en virti  
pendiente de  
ción en  
no hub  
mediante  
disoluci  
en liqui  
en liqui  
ción" / HIDR  
liquidaci  
ción" y HOT  
te fecha,

el D. a  
oficial M  
para que  
en el R  
leg  
ejercicio  
Resolucio

ARTICULO PE  
de las co  
"en liq  
"en liqui  
ción" / HIDE  
liquidac  
ción" / HOT

ARTICULO DE  
a) Canc  
"ación";  
INDUSTRIAL  
ción"; POR  
VILLAO  
"ACIONES  
" en e  
16, 3516,  
de 1980  
de octubr  
de sept  
del artic  
mitirá

ARTICULO TER  
primero,



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

000000007

CIA.LTDA. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**

*Elsie F. de Guerrero*

**ELSIE ALICIE FERBER AGUILAR DE GUERRERO**

C.C. \* 0904075496

C.V. \* 0162-835

R.U.C. \* 0990750106001

EL NOTARIO

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
**DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**



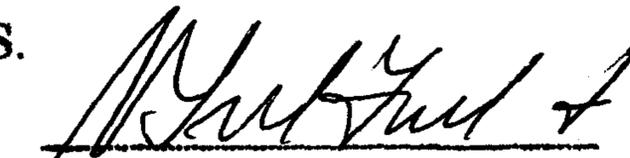
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA., QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 02-G-IJ-0003181, DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 6 DE MAYO DEL 2002, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS.**

  
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003181, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías Guayaquil; el 6 de Mayo del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto; de la compañía **INVERSIONES GUERHUR C. LTDA.**; de fojas **82.415 a 82.428**, número **12.776**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.278**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **479** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinticinco de Junio del dos mil dos.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 20272  
LEGAL: AB. JORGE GARCES  
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: 



0000000019

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. **02-G-IJ-0003181**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de mayo del 2002, se tomó nota de la **CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que contiene la escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INVERSIONES GUERHUR CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, el 20 de febrero de 1985.- Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil dos.-



  
**DR. MARCOS DIAZ BASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil